

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
POR TADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN

Nº de Expediente	DRCL-I-F-001-2025	
Nombre del Proyecto	“ESTUDIO,DISEÑO,DEMOLICION,CONSTRUCCION,Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”	
Sector	CONSTRUCCIÓN	
Nombre del Promotor	MINISTERIO DE GOBIERNO	
Nombre de los Consultores y número de Registro	ILEANA VILLAMIL GUTIERRES IRC-037-2023 JESUS MIGUEL SANTAMARIA IRC-083-2019	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.	
Fecha de Recepción del EsIA/Modificación	17/ENERO/2025	
Etapa de Admisión	Admitido/Fecha	No admitido/Fecha
	22/01/2025	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión/verificó los requisitos a la modificación)	EFRAIN MARTINEZ. A	
Nombre del Técnico Evaluador asignado para (la Fase de Evaluación y Análisis, y Decisión del EsIA/ el proceso de Modificación)		

Se presenta Solicitud

**HONORABLE SEÑOR(A) ADMINISTRADOR(A) REGIONAL DE COLÓN MINISTERIO
DE AMBIENTE, E. S. D.**

Quien suscribe, Dinoska Y. Montalvo D., mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-483-534, en mi condición de Ministra y Representante Legal del Ministerio de Gobierno, debidamente facultada mediante Decreto Ejecutivo No. 72 del 1 de Julio de 2024 concurro a usted muy respetuosamente, a fin de hacer entrega formal de un (1) original y una (1) copia impresa, además de dos (2) copias digitales, correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN**", ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de y Provincia de Colón.

El documento del Estudio de Impacto Ambiental contiene 212 fojas.

Hacemos de su conocimiento que los consultores ambientales designados son: Iléana Villamil Gutiérrez, con Registro de Consultor Ambiental No DEIA-IRC-037-2023 y Jesús Miguel Santamaría, con Registro de Consultor Ambiental No DEIA-IRC-83-2019.

El proyecto, será construido en una superficie de 8 hectáreas + 4636.62 m², sobre la Parcela ME02-5 y Finca No 12875, Propiedad de La Nación, ocupadas por Centro penal penitenciario Nueva Esperanza y Administrado por la A.R.I., la cual ha autorizado al Ministerio de Gobierno para su uso, ubicadas en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de y Provincia de Colón.

En tal sentido, señalamos que el proyecto generará un número plural de empleos directos e indirectos de donde serán beneficiados los habitantes del distrito de Colón.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Se adjuntan una (1) copia impresa y dos (2) digitales para su respectiva evaluación.
- Certificado del Registro Público de la finca 12875.
- Copia de Resolución que concede por tiempo indefinido al Ministerio de Gobierno el uso y administración de la parcela para la operación del Centro Penitenciario al igual que para la Construcción del nuevo centro.
- Copia de cedula cotejada ante notario de representante legal por parte del Ministerio de Gobierno
- Recibo de pago de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I
- Paz y Salvo del Promotor emitido por el Ministerio de Ambiente.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo de 2024

Panamá, 20 de Noviembre del 2024.

Dinoska Y. Montalvo D.
Cédula No. 8-483-534
Representante Legal



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
es (son) auténtica(s)

Panamá, 07 ENE 2025

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

(4)

(3)



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panama

Testigos

Festigos

07 ENE 2025

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

(4)



(4)

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON
IGLESIAS BEDOYA
FECHA: 2024.11.01 12:10:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 434523/2024 (0) DE FECHA 31/10/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3014, FOLIO REAL N° 12875 (F) UBICADO EN LOTE N°S/N, CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 73674 ha 9315 m² 60 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 31590 ha 9724 m² 31 dm².
NÚMERO DE PLANO: N°30106-76562
CON UN VALOR DE B/.1,785,564.85(UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCÉANICA (A.R.I.)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 24 DE NOVIEMBRE DE 1995.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTE

RESTRICCIONES: DECLARA LA NACION QUE LA FINCA QUE RESULTE DE LA INSCRIPCION DE ESTE GLOBO DE TERRENO, LA ASIGNA A LA AUTORIDAD PARA EJERCER EN FORMA PRIVATIVA LA CUSTODIA, APROVECHAMIENTO Y ADMINISTRACION EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE CUSTODIA, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, CONCESION O VENTA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3 Y 28 DE LA LEY 5 DE 25 DE FEBRERO DE 1993, MODIFICADA POR LA LEY 7 DE MARZO DE 1995. INSCRITO EL 08/07/2015, EN LA ENTRADA 280710/2015 (0)

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE ACEPTE LA ASIGNACION QUE POR ESTE MEDIO LE HACE LA NACION EN CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LA LEY NO. 5 DE 25 DE FEBRERO DE 1993, MODIFICADA POR LA LEY NO. 7 DE 7 DE MARZO DE 1995. DA CLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE EL DERECHO DE USO CONFERIDO A TRAVES DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977 Y SUS ACUERDOS CONEXOS Y MAPAS ADJUNTO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SOBRE LAS AREAS DE COORDINACION MILITAR, LOS SITIOS DE DEFENSA, LAS AREAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL, LOS DERECHOS NECESARIOS PARA REGULAR EL TRANSITO DE BARCOS A TRAVES DEL CANAL DE PANAMA Y PARA MANEJAR, OPERAR, MANTENER, MEJORAR, PROTEGER Y DEFENDER EL CANAL DURANTE LA VIGENCIA DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977, QUE CONSTITUYEN BIENES POR REVERTIR. INSCRITO EL 08/07/2015, EN LA ENTRADA 280710/2015

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE MEDICINA TROPICAL Y PREVENTIVA, INCORPORADO Y A SU SUBSIDIARIA, EL LABORATORIO CONMEMORATIVO GORGAS, QUE REALIZAN INVESTIGACIONES SOBRE ENFERMEDADES ENDEMICAS DE CENTRO AMERICA Y EL NORTE DE SUR AMERICA. INSCRITO EL 08/07/2015, EN LA ENTRADA 280710/2015 (0)

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESDESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SOBRE LA DESIGNACION DEL INSTITUTO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 96CFA6E2-EF1A-4E27-B1EF-A4A0DE856248

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



(5)

Registro Público de Panamá

SMITHSONIAN PARA INVESTIGACIONES TROPICALES COMO CUSTODIO DEL MONUMENTO NACIONAL DE BARRO COLORADO, PARA LOS FINES DE ESTUDIO E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA SU PROTECCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN OTRAS ÁREAS E INSTALACIONES DESCRITAS EN LOS ACUERDOS CONEXOS.
INSCRITO EL 08/07/2015, EN LA ENTRADA 280710/2015 (0)

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCrito, RENOCE Y MANTIENE EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE CIERTAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA REPUBLICA DE PANAMA. DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCrito NO AFECTA LAS FINCAS Y SUS SEGREGACIONES, QUE HAYAN TENIDO ORIGEN A TRAVES DE LAS LEYES NO.19 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993, NO. 51 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO. 49 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO. 1 DE 14 DE ENERO DE 1991.
INSCRITO EL 08/07/2015, EN LA ENTRADA 280710/2015 (0)

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE MOCK Y MOCK DADA EN ARRENDAMIENTO UN LOTE DE TERRENO DE 7241.961CNT2 A FAVOR DE MOCK Y MOCK POR UN CANON DE B/1,723.58 POR UN TERMINO DE 20 AÑOS. INSCRITO EL 05/07/2001, EN LA ENTRADA DOCUMENTO REG: 248010

LIMITACIONES DEL DOMINIO: DECLARAN LOS COMPRADORES, QUE CONOCEN QUE LA FINCA QUE ADQUIEREN POR MEDIO DE ESTE CONTRATO ESTA SUJETA A LAS NORMAS ESPECIALES PARA MANTENER EL CARÁCTER DE CIUDAD JARDIN EN LA REGIÓN INTEROCEANICA ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE -DOS MIL (139-2000) DE AGOSTO DE DOS MIL (2000), MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO - DOS MIL UNO (134-2001) DE NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL UNO (2001) Y LA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO - DOS MIL UNO (194-2001) DE DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO (2001). LAS MISMAS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS FUTUROS PROPIETARIOS DE LA FINCA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN TAL VIRTUD, LA NACIÓN SOLICITA DEL REGISTRO PÚBLICO QUE HAGA CONSTAR ESTA LIMITACIÓN DE DOMINIO SOBRE LA FINCA OBJETO DE ESTE CONTRATO. INSCRITO AL ASIENTO 30, EL 27/08/2021, EN LA ENTRADA 298865/2021 (0)

RESTRICCIONES: DECLARE LA NACIÓN Y ASI LO ACEPTAN LOS COMPRADORES, QUE EN EL LOTE DE TERRENO Y SU MEJORA CONSISTENTE EN LA VIVIENDA NÚMERO (6561-B), QUE FORMA PARTE DE LA FINCA NÚMERO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (12875), OBJETO DE ESTE CONTRATO, PUEDEN EXISTIR LÍNEAS SOTERRADAS CONSISTENTES EN TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, TUBERÍAS DE AGUA POTABLE, TUBERÍAS DE AGUAS PLUVIALES, TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN DE CABLEADOS ELECTRICOS, TUBERÍAS DE CABLEADOS DE TELEFONOS A LAS CUALES LOS COMPRADORES PERMITIRAN EL LIBRE ACCESO DE LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS ENCARGADAS DE SU MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. ADEMÁS, DECLARA LA NACIÓN Y ASI LO ACEPTAN LOS COMPRADORES, QUE ESTA NO PODRÁN ALTERAR NI DE NINGUNA FORMA AFECTAR LA EXISTENCIA Y EL CURSO DE LAS LÍNEAS A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA SIN LA DEBIDA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN CUYO CASO LOS COMPRADORES, ASUMIRÁN TODOS LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA. INSCRITO EL 27/08/2021, CON NÚMERO DE ENTRADA 298865/2021 (0)

CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO POR PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ SE DEJA CONSTANCIA QUE LUEGO DE REVISAR LAS 538 SEGREGACIONES QUE SE HAN PRACTICADO SOBRE ESTA FINCA, LA SUPERFICIE CORRECTA DEL RESTO LIBRE ES DE 34,783 HECTAREAS CON 1685.80 METROS CUADRADOS.
INSCRITO EL 13/10/2022, EN LA ENTRADA 420672/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

ENTRADA 372800/2022 (0) DE FECHA 12/09/2022 12:41:51 P. M.. REGISTRO SEGREGACIONES,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 96CFA6E2-EF1A-4E27-B1EF-A4A0DE856248

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



6

Registro Público de Panamá

LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 413468/2023 (0) DE FECHA 05/10/2023 10:38:30 A. M.. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 11:54 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404866416



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 96CFA6E2-EF1A-4E27-B1EF-A4A0DE856248

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
BIENES REVERTIDOS (UABR)



Área de Proyectos y Trámites

25 de junio de 2021
MEF-2021-37112

Licenciado
Cristóbal Tuñón
Secretario General
Ministerio de Gobierno
Ciudad

MINISTERIO DE GOBIERNO

Código: EXT-MINGOB-2306-2021
Contraseña: 706F37C3
<http://www.mingob.gob.pa/consulta-de-correspondencia/>
Ingresado el 29- jun-2021 a las 14:21:58
Nº de Anexos: 7
Registrado por: Campos Estrada, Eutimia Esther
Dirigido a: Secretaría General

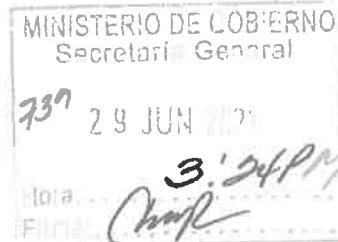
Respetado Licenciado Tuñón:

Nos dirigimos a Usted en esta ocasión, con el objeto de remitirle para la Notificación, de la señora Ministra de Gobierno, Su Excelencia Janaina Tewaney Mencomo, la Resolución Ministerial No.034-21 de 24 de junio de 2021, por medio de la cual se asigna en uso y administración, por tiempo indefinido a favor del Ministerio de Gobierno, la parcela ME02-4 con una superficie de terreno de 8 hectáreas + 4,883.56 m² y las mejores sobre ella construidas identificadas como edificios 7018, 7023, 7029, 7030 y 7031, ubicadas en el sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, con un valor preliminar de trece millones ochenta mil cuatrocientos veinticinco balboas con 18/100 (B/.13,080,425.18), para la construcción de las nuevas instalaciones del Centro de Rehabilitación Nueva Esperanza.

Apreciaríamos que una vez firmada, pueda proceder su distinguido Ministerio con la devolución del original de la referida Resolución, con la persona que lo notificará o comunicarse con el Licenciado Luis H. Mendoza, Jefe del Departamento de Proyectos y Trámites, a los teléfonos 511-9600 extensiones 9774 y 9780 o bien al correo electrónico lhmedoza@mef.gob.pa.

Atentamente,

Fernando A. Paniagua Hurtado
Secretario Ejecutivo de la
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos



FAPH/LHM/lo

Adjunto Lo Indicado



① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS**

Resolución N° 034-21 De 24 de junio de 2021.

Por la cual se deja sin efecto las asignaciones otorgadas en uso y administración, a título gratuito, al Ministerio de Gobierno y Justicia, actualmente Ministerio de Gobierno, de una serie de bienes ubicados en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, efectuadas mediante la Resolución de Junta Directiva de la extinta Autoridad de la Región Interoceánica N° 113-96 de 20 de diciembre de 1996, modificada por la Resolución N° 150-99 de 20 de julio de 1999, las Resoluciones Ministeriales N° 038-15 de 7 de septiembre de 2015 y N° 051-17 de 7 de julio de 2017; y a su vez se asigna en uso y administración, a título gratuito, por tiempo indefinido, al Ministerio de Gobierno, la parcela ME02-4 con una superficie aproximada de 8 hectáreas + 4883.56 m² y las mejoras sobre ella construidas identificadas como edificios 7018, 7023, 7029, 7030 y 7031, ubicadas en el sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, con un valor preliminar total de trece millones ochenta mil cuatrocientos veinticinco balboas con 18/100 (B/. 13,080,425.18), para la construcción de las nuevas instalaciones del Centro de Rehabilitación Nueva Esperanza.

El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según los artículos 8 y 28 del Código Fiscal y los numerales 3 y 6 del acápite D del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, la administración, conservación y vigilancia de todos los bienes de la República de Panamá que expresamente no estén administrados por otras entidades o cuando así expresamente lo autorice la ley, decreto de gabinete o ejecutivo;

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución N° 108 de 27 de diciembre de 2005, transfirió al Ministerio de Economía y Finanzas, las funciones de custodia y administración de los bienes de propiedad de la Nación y la estructura de personal, así como las demás atribuciones que ejercía la Autoridad de la Región Interoceánica, creada por la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley 7 de 7 de marzo de 1995;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 67 de 25 de mayo de 2006, se creó la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, la cual tiene entre otras, la función de custodiar, conservar y administrar, durante el tiempo indispensable para su adjudicación definitiva, aquellos bienes revertidos que por su condición particular así lo requieran;

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 13 de 5 de febrero de 2007, modificado por los Decretos Ejecutivos N° 261 de 8 de junio de 2015 y N° 246 de 22 de agosto de 2017, se creó la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos para garantizar la eficacia, el mayor orden y transparencia en el proceso de disposición de bienes revertidos que lleva a cabo la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, para lo cual adoptará mediante actas, las recomendaciones pertinentes a los efectos que la Secretaría Ejecutiva de dicha Unidad Administrativa, ponga en ejecución las mismas a través de los trámites administrativos que correspondan de acuerdo con la normativa legal;

Que el hoy Ministerio de Gobierno viene ocupando los edificios 7018, 7020, 7022, 7023, 7030 y 7031, ubicados en el sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, en virtud de la autorización de la Junta Directiva de la extinta Autoridad de la Región Interoceánica mediante la Resolución N° 113-96 de 20 de diciembre de 1996, modificada por la Resolución N° 150-99 de 20 de julio de 1999, para uso del Centro Penitenciario Nueva Esperanza de Colón;



Resolución Ministerial N° 034-21

Asignación en uso y administración, a título gratuito, por tiempo indefinido, al Ministerio de Gobierno, la parcela ME02-4 ubicada en el sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón con el fin de construir las instalaciones del Centro de Rehabilitación Nueva Esperanza.

Página 2

Que el Ministerio de Gobierno a través de las notas N° OAL-MG-5095-2020 de 16 de diciembre de 2020 y N° OAL-MG-02646-2021 de 9 de abril de 2021, solicitó a la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos de este Ministerio un globo de terreno de una superficie aproximada de 8 hectáreas + 312.38 m², ubicado en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, que forma parte de la finca 12875, código de ubicación 3014, para la construcción de un nuevo centro penitenciario para la provincia de Colón, que cumpla con todas las medidas de seguridad y de derechos humanos que se requiere;

Que debido al deterioro actual del edificio del Centro Penitenciario Nueva Esperanza el cual data del año 1940, y luego de 80 años de operación, la infraestructura se encuentra deteriorada y en peligro para los 1731 privados de libertad que lo ocupan. El Ministerio de Gobierno realizará una inversión de ochenta y ocho millones quinientos mil balboas (B/. 88,500,000.00) para una capacidad de 2569 privados de libertad;

Que posteriormente, el Ministerio de Gobierno a través de la nota OP-MG-03602-2021 de 28 de abril de 2021 solicitó a este Ministerio, dejar sin efecto la asignación en uso y administración a título gratuito y por tiempo indefinido a favor de dicho Ministerio, de un terreno de aproximadamente 20 hectáreas ubicadas en el antiguo Campo de Tiro de Piña, sector de Costa Abajo del corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, que sería destinado para la reubicación del Centro Penitenciario de la provincia de Colón, efectuada mediante la Resolución N° 038-15 de 7 de septiembre de 2015, toda vez que el Centro Penitenciario se mantendrá en la ubicación actual;

Que además, a través de la nota OP-MG-03639-2021 de 28 de abril de 2021, solicitó dejar sin efecto la asignación otorgada en uso y administración, a título gratuito, por tiempo indefinido, al Ministerio de Gobierno de la parcela RP03-4, con un área de aproximadamente 3 hectáreas, localizadas en el sector de Río Piña, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, para construir la planta potabilizadora que abastecería de agua potable al nuevo complejo penitenciario de la provincia de Colón, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 051-17 de 7 de julio de 2017, toda vez que el Complejo Penitenciario se mantendrá en la ubicación actual;

Que la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos celebró la reunión extraordinaria virtual el 5 de mayo de 2021, en la cual se concedió cortesía de sala a representantes del Ministerio de Gobierno, quienes expusieron su propuesta de ejecución del proyecto a desarrollar sobre la parcela ME02-4 de Monte Esperanza, que consistirá en lo siguiente:

Edificación con cuatro pabellones de mediana seguridad para 448 privados de libertad; mínima seguridad para 90 a 200 privados de libertad; máxima de seguridad; y otro pabellón femenino. Además de otras facilidades como áreas de resocialización y de uso múltiple para talleres de capacitación, comedor, lavandería, barbería, cuarto de enfermería, edificios administrativos, entre otros. El proyecto será ejecutado en dos fases, la primera fase del año 2021 – 2022 y la segunda fase del año 2023 - 2024. La construcción durará 40 meses (orden de proceder). La inversión tiene un costo de ochenta y ocho millones quinientos mil balboas (B/. 88,500,00.00). Para lo referente al diseño y elaboración de planos con un costo de dos millones setecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho balboas (B/. 2,773,548.00) el cual que corresponde a la primera fase el Ministerio de Gobierno informó que cuenta con viabilidad financiera y la disponibilidad presupuestaria y que fue incluido en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas y cuenta con la aprobación de la Dirección de Presupuesto de la Nación;

Que luego de la presentación de las generalidades del proyecto por los representantes del Ministerio de Gobierno, y de las evaluaciones correspondientes por parte de los señores comisionados de la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos, según consta en el Acta N° 03-2021 de 5 de mayo de 2021 recomendaron lo siguiente:



Resolución Ministerial N° 034-21

Asignación en uso y administración, a título gratuito, por tiempo indefinido, al Ministerio de Gobierno, la parcela ME02-4 ubicada en el sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, con el fin de construir las instalaciones del Centro de Rehabilitación Nueva Esperanza.

Página 3

- Dejar sin efecto las asignaciones otorgadas en uso y administración al Ministerio de Gobierno y Justicia, actualmente Ministerio de Gobierno que se detallan a continuación:
 - Asignación de los edificios 7018, 7020, 7022, 7023, 7030 y 7031, ubicados en el sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, para el Centro Penitenciario Nueva Esperanza, otorgada mediante Resolución de Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica N° 113-96 de 20 de diciembre de 1996, modificada por la Resolución de Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica N° 150-99 de 20 de julio de 1999.
 - Asignación con área aproximada de 20 hectáreas, ubicada en el área del antiguo Campo de Tiro de Piña, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, para la reubicación del Centro Penitenciario de la provincia de Colón, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 038-15 de 7 de septiembre de 2015.
 - Asignación de la parcela RP03-4 de aproximadamente 3 hectáreas, ubicada en el sector de Río Piña, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, para la construcción de la Planta Potabilizadora de la provincia, que abastecerá de agua potable al nuevo Complejo Penitenciario y áreas aledañas, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 051-17 de 7 de julio de 2017.
- Asignar en uso y administración, por tiempo indefinido a favor del Ministerio de Gobierno, la parcela ME02-4 con una superficie aproximada de terreno de 8 hectáreas más 4883.56 m² y las mejoras sobre ella construidas, identificadas como edificios 7018, 7023, 7029, 7030 y 7031, localizada en el sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, con un valor preliminar de trece millones ochenta mil cuatrocientos veinticinco balboas con 18/100 (B/. 13,080,425.18), para la construcción de las nuevas instalaciones del Centro de Rehabilitación Nueva Esperanza.

Que adicionalmente los señores comisionados recomendaron que esta asignación al Ministerio de Gobierno esté condicionada a que se establezcan dentro de los términos y condiciones de la resolución ministerial, las recomendaciones técnicas y en materia de construcción sugeridas por el representante de la Contraloría General de la República, las cuales se detallan a continuación:

- Advertir al Ministerio de Gobierno que la asignación quedará sin efecto en el caso de que en un período de 5 años no se haya iniciado la ejecución del proyecto, para lo cual bastará con la notificación a dicho ministerio y los bienes revertirán al dominio de la Nación bajo la administración de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos.
- Se cumpla con el período de 40 meses, tiempo establecido por el Ministerio de Gobierno para la ejecución de las dos fases del Proyecto de Rehabilitación del Centro Penitenciario de Nueva Esperanza, provincia de Colón.
- La inspección de las obras sea realizada por una empresa privada especializada en este tipo de obras, con el fin de garantizar que se cumpla a cabalidad con las especificaciones (nivel freático/huella nueva constructiva) y los trabajos en el tiempo de ejecución (40 meses).
- La viabilidad presupuestaria y financiera. Asegurarse de que se cuenta con los recursos, dentro de la vigencia presupuestaria para continuar con la obra.

Que la parcela ME02-4 ubicada en el sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, según el plano preliminar MES-2427 de marzo de 2021, cuenta con una superficie de 8 hectáreas + 4883.56 m², y de acuerdo con el valor preliminar de 22 de abril de 2021 emitido por la Sección de Avalúos del Departamento de Ingeniería de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas la



parcela y las mejoras sobre ella construida tienen un valor total aproximado de trece millones ochenta mil cuatrocientos veinticinco balboas con 18/100 (B/. 13,080,425.18); tanto el plano de este bien como los avalúos se encuentran en trámite de aprobación;

Que de conformidad con el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal el sector donde se ubica la parcela ME02-4 tiene categoría de Área de Generación de Empleo, subcategoría Empleo-Industrial, Oficinas;

Que luego del análisis de rigor, consideramos que la recomendación adoptada en la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos en la reunión ordinaria virtual celebrada de 29 de abril de 2021, antes indicada, es apropiada a los mejores intereses del Estado, en virtud de lo cual, consideramos conveniente acoger la misma, por lo que,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Dejar sin efecto la asignación otorgada en uso y administración, a título gratuito, al entonces Ministerio de Gobierno y Justicia, actualmente Ministerio de Gobierno, de los edificios 7018, 7020, 7022, 7023, 7030 y 7031, ubicados en el sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, efectuada mediante la Resolución de Junta Directiva de la extinta Autoridad de la Región Interoceánica N° 113-96 de 20 de diciembre de 1996, modificada por la Resolución N° 150-99 de 20 de julio de 1999.
- SEGUNDO:** Dejar sin efecto la asignación otorgada en uso y administración, a título gratuito, por tiempo indefinido, al Ministerio de Gobierno, de un área de terreno de aproximadamente 20 hectáreas, ubicada en el antiguo Campo de Tiro de Piña, sector de Costa Abajo, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, para la reubicación del Centro Penitenciario de la provincia de Colón, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 038-15 de 7 de septiembre de 2015.
- TERCERO:** Dejar sin efecto la asignación otorgada en uso y administración, a título gratuito, por tiempo indefinido, al Ministerio de Gobierno de la parcela RP03-4, con un área de aproximadamente 3 hectáreas, localizadas en el sector de Río Piña, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, para construir la planta potabilizadora que abastecerá de agua potable al nuevo complejo penitenciario de la provincia de Colón, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 051-17 de 7 de julio de 2017.
- CUARTO:** Asignar en uso y administración, a título gratuito, por tiempo indefinido, al Ministerio de Gobierno, la parcela ME02-4 con una superficie aproximada de 8 hectáreas + 4883.56 m² y las mejoras sobre ella construida identificadas como edificio 7018, 7023, 7029, 7030 y 7031, ubicadas en el sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, con un valor preliminar total de trece millones ochenta mil cuatrocientos veinticinco balboas con 18/100 (B/. 13,080,425.18), para la construcción de las nuevas instalaciones del Centro de Rehabilitación Nueva Esperanza.
- QUINTO:** La presente asignación de uso y administración se encuentra sujeta a los siguientes términos y condiciones:

- a. El uso o destino del bien asignado no podrá ser variado sin autorización previa y expresa de la Nación, de lo contrario, revertirá a su dominio, para que la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos lo custodie, conserve y administre.



[Signature]

Resolución Ministerial N° 034-21

Asignación en uso y administración, a título gratuito, por tiempo indefinido, al Ministerio de Gobierno, la parcela ME02-4 ubicada en el sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, con el fin de construir las instalaciones del Centro de Rehabilitación Nueva Esperanza

Página 5

- b. El Ministerio de Gobierno no podrá ceder, subarrendar, traspasar ni gravar el bien objeto de esta resolución, sin la autorización previa y expresa de la Nación.
- c. El Ministerio de Gobierno acepta recibir el bien asignado en el estado físico en que se encuentra como apto para el uso establecido en la presente resolución, y podrá efectuar sobre el mismo la construcción para el cual se destina, de conformidad con el presupuesto de esa entidad.
- d. El Ministerio de Gobierno deberá iniciar la ejecución de su proyecto en un período de cinco (5) años contados a partir de la notificación de la presente resolución.
- e. El Ministerio de Gobierno deberá cumplir con la ejecución de las dos (2) fases del Proyecto de Rehabilitación del Centro Penitenciario de Nueva Esperanza de la provincia de Colón en el período de 40 meses, tal como fue establecido por dicho Ministerio.
- f. La inspección de las obras deberá ser realizada por una empresa privada especializada en el tipo de obras que ejecutará dicho Ministerio, con el fin de garantizar que se cumpla a cabalidad con las especificaciones (nivel freático/huella nueva constructiva) y los trabajos en el tiempo de ejecución (40 meses).
- g. El Ministerio de Gobierno deberá asegurarse de que contará con los recursos, dentro de la vigencia presupuestaria, para continuar con la obra.
- h. El Ministerio de Gobierno será responsable de la protección, rehabilitación, mantenimiento, ornato y aseo del bien asignado, así como de las áreas verdes próximas al mismo.
- i. Cualquier mejora en el bien asignado en uso y administración deberá preservar suficientes áreas verdes y de estacionamientos, de manera que el proyecto de mejora armonice con el ecosistema que lo rodea y lo protege.
- j. El Ministerio de Gobierno coordinará con las instituciones, que por razón de competencia, tengan injerencia en los trámites de dotación de infraestructuras, servicios básicos y acepta que las instalaciones de agua y electricidad, deberán adecuarse a un sistema de conexión domiciliar, de acuerdo a las normas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y de la empresa de distribución eléctrica del área, por lo que será responsable del pago por el consumo de los servicios públicos o privados que se utilicen en el bien objeto de la presente asignación.
- k. El Ministerio de Gobierno acepta que en el bien objeto de esta resolución podrá existir líneas soterradas consistentes en tuberías de conducción de aguas servidas, tuberías de agua potable, tuberías de conducción de cableado eléctrico y/o tubería de cableado de teléfonos, a las cuales permitirá el libre acceso de las instituciones y personas encargadas de su mantenimiento y reparación y no podrá alterar ni de ninguna forma afectar la existencia y el curso de dichas líneas, sin la debida aprobación de las autoridades correspondientes, en cuyo caso asumirá todos los gastos en que se incurra.
- l. El Ministerio de Gobierno deberá mantener las instalaciones que construya, en adecuadas condiciones físicas, de forma tal que, las mismas no presenten peligros para sus usuarios o visitantes.



- m. El Ministerio de Gobierno será responsable por daños y perjuicios causados a terceras personas o a sus bienes, por la construcción y las posteriores actividades que realice en el bien asignado.
- n. El Ministerio de Gobierno asume la responsabilidad por la indemnización de los daños y perjuicios o lesiones que puedan sufrir los trabajadores, o cualquier persona que se encuentre en los bienes, por consiguiente, libera de toda responsabilidad al Ministerio de Economía y Finanzas.
- o. El Ministerio de Gobierno contratará los seguros de incendio, explosión, terremoto, vendaval, contacto de vehículos terrestres o aéreos, huracán, hurto o robo, cualquier otro riesgo similar y, en general, cualquier daño que se le cause al bien asignado, por la suma equivalente al ochenta por ciento (80 %) del valor real actual de las mejoras existentes. Este valor será actualizado cada año. La póliza se mantendrá vigente todo el tiempo que dure la asignación y deberá ser presentada a la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas, quien la custodiará. El Ministerio de Economía y Finanzas será incluido como único beneficiario en dicha póliza y no estará obligado al pago de las primas correspondientes; sin embargo, en caso de siniestro, el Ministerio de Gobierno deberá incluir al Ministerio de Economía y Finanzas en el proceso de reclamo y no podrá aceptar ninguna indemnización de la compañía aseguradora ni firmar finiquito, sin contar con el visto bueno del Ministerio de Economía y Finanzas.

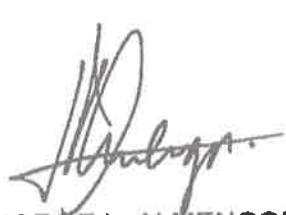
SEXTO: Advertir al Ministerio de Gobierno que esta resolución quedará resuelta de pleno derecho, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las condiciones aquí estipuladas, para lo cual bastará con la notificación del interesado y los bienes revertirán al dominio de la Nación para que la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos disponga de ellos.

SÉPTIMO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Los Artículos 8 y 28 del Código Fiscal, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, y sus modificaciones, Resolución de Gabinete N° 108 de 27 de diciembre de 2005, Decreto Ejecutivo N° 67 de 25 de mayo de 2006, el Decreto Ejecutivo N° 13 de 5 de febrero de 2007 modificado por los Decretos Ejecutivos N° 261 de 8 de junio de 2015 y N° 246 de 22 de agosto de 2017 y el Acta de la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos N° 03-2021 de 5 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiuno (24) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



Héctor E. Alexander H.

HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro

JORGE L. ALMENGOR C
Viceministro de Finanzas

HEAH/JLAC/FAPH/GVDB/lis



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS**

En Panamá a los _____ días del mes de _____
de 20 _____ a las _____ de la _____ notificamos
a el _____ de la Resolución
Número _____
Notificado: _____
Firma

(19)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 19

Referencia:

Año: 2010

Fecha (dd-mm-aaaa): 03-05-2010

Título: QUE DICTA EL REGIMEN DE ORGANIZACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 26524-A

Publicada el: 03-05-2010

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Censura, Ministerio de Gobierno y Justicia, Libertad de expresión, Instituciones del Estado, Organización Gubernamental, Servicios públicos, Seguridad pública, Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.182

Rollo: 574

Posición: 46



LEY 19
De 3 de mayo de 2010

Que dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno

LA ASAMBLEA NACIONAL.

DECRETA:

Artículo 1. Se reorganiza el Ministerio de Gobierno y Justicia como Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político interno, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano, democrático y representativo.

Artículo 2. Es función del Ministerio de Gobierno determinar las políticas de gobierno y planificar, coordinar, dirigir y ejercer el control administrativo de las provincias y comarcas indígenas, respetando sus patrones culturales, así como promover su desarrollo.

Artículo 3. Para el cumplimiento de sus fines y funciones, el Ministerio de Gobierno está facultado para:

1. Velar por los derechos y garantías de los habitantes de la República.
2. Intervenir en la concesión de indultos por delitos políticos, rebajas de penas y libertades condicionales a los reos de delitos comunes, según lo establecido en el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política.
3. Coordinar la administración de los centros de custodia de los adultos y adolescentes privados de libertad y elaborar las políticas de resocialización.
4. Coordinar las relaciones entre los gobiernos provinciales y los asuntos interjurisdiccionales.
5. Participar en la evaluación de la estructura de las provincias y las comarcas y la elaboración de la legislación nacional relacionada con su administración.
6. Establecer las políticas que coadyuven y fomenten la formación de regiones en el territorio nacional.
7. Participar en las políticas de implementación y coordinación de los gobiernos locales.
8. Promover la creación de condiciones favorables para que se establezcan núcleos de población en zonas de interés geopolítico.
9. Colaborar en la elaboración de las políticas para el desarrollo de las áreas y zonas de frontera y atender su ejecución en el área de su competencia.
10. Participar en la declaración del estado de urgencia y sus efectos.





11. Coordinar las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio nacional.
12. Elaborar las medidas necesarias para el cumplimiento de las políticas que permitan la protección de la comunidad, colaborando con los entes nacionales, provinciales o privados, para hacer frente a desastres naturales o causados por el hombre.
13. Otorgar y suspender las personerías jurídicas, públicas o privadas.
14. Colaborar en la coordinación de los archivos notariales del país.
15. Participar en el otorgamiento de la condición de refugiado.
16. Organizar los actos de carácter patriótico, esfemérides, festejos, custodia de emblemas y símbolos nacionales e intervenir en lo relativo a la construcción y emplazamiento de monumentos.

Artículo 4. El Ministerio de Gobierno estará integrado por los siguientes niveles:

1. Político-Directivo.
2. Coordinador.
3. Asesor.
4. Fiscalizador.
5. Auxiliar de Apoyo.
6. Técnico.
7. Operativo.

Además contará con las direcciones que se establezcan posteriormente mediante los reglamentos que expida el Órgano Ejecutivo.

Artículo 5. El Nivel Político-Directivo del Ministerio de Gobierno lo integran el Ministro y el Viceministro, quien colaborará directamente con el Ministro en el desempeño de sus funciones y lo reemplazará en sus faltas temporales, cuando así lo disponga el Presidente de la República.

Artículo 6. El Nivel Coordinador estará conformado por la Secretaría General, encargada de realizar las actividades y gestiones que el Ministro o el Viceministro le encomienda.

Artículo 7. El Nivel Asesor estará constituido por la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Relaciones Públicas, la Oficina de Desarrollo Institucional y las direcciones u oficinas que sean creadas en el futuro.

Artículo 8. El Nivel Fiscalizador estará integrado por la Oficina de Auditoría Interna y por aquellas oficinas y direcciones que sean creadas en el futuro.





Artículo 9. El Nivel Auxiliar de Apoyo estará conformado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, la Dirección de Administración y Finanzas, la Oficina de Informática, la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social, la Oficina Institucional de Recursos Humanos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y las oficinas y direcciones que sean creadas en el futuro.

Artículo 10. El Nivel Técnico estará constituido por el Instituto de Estudios Interdisciplinarios y todas las direcciones u oficinas que sean creadas en el futuro.

Artículo 11. El Nivel Operativo estará conformado por las Gobernaciones, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, el Sistema Nacional de Protección Civil, la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados, la Oficina para la Ejecución de los Tratados de Asistencia Legal Mutua y Cooperación Internacional, la Dirección General de Correos y Telégrafos, la Dirección General de Política Indígena, la Dirección Nacional de Gobiernos Locales, la Dirección Nacional de Pasaportes y la Dirección General del Sistema Penitenciario, los cuales se rigen por sus respectivas leyes orgánicas, decretos y reglamentos.

Artículo 12. El Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en el Viceministro o en los funcionarios en el orden respectivo. La delegación de funciones podrá ser revocada en cualquier momento. Las funciones delegadas no podrán, a su vez, delegarse. El incumplimiento de este requisito conlleva la nulidad de lo actuado por el delegado.

Artículo 13. Las resoluciones y los resueltos ministeriales llevarán las firmas del Ministro y del Viceministro.

Artículo 14. Cuando en una disposición legal se establezca que el Ministerio de Gobierno y Justicia forma parte de la junta directiva de una entidad pública que tenga relación con los servicios correspondientes al Nivel Operativo del Ministerio de Gobierno, deberá entenderse que hace referencia a este último.

Artículo 15 (transitorio). El Ministerio de Economía y Finanzas tomará las previsiones para que se incluyan, en el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del año 2011, las partidas presupuestarias que requerirá el Ministerio de Gobierno para su funcionamiento.





Las funciones y los cargos que, en virtud de las disposiciones de la presente Ley, resulten derogados o modificados continuarán en vigencia hasta la designación y toma de posesión del Ministro y del Viceministro de Gobierno y los Directores Nacionales.

Artículo 16. La presente Ley deroga la Ley 42 de 14 de julio de 2008 y el Decreto 313 de 31 de enero de 1942.

Artículo 17. Esta Ley comenzará a regir el 13 de junio de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 112 de 2010 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 7^{os} días del mes de abril del año dos mil diez.

El Presidente,

José Luis Varela R.

El Secretario General,

Angélico E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 3 DE mayo DE 2010.

RICARDO MARTINELLI BERROCAL

Presidente de la República

JOHÉ RAÚL MULINO
Ministro de Gobierno y Justicia



REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO No 72**

(Del 01 de julio de 2024)

Que nombra a la Ministra de Estado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

DINOSKA YINETT
MONTALVO DE GRACIA
CED : 8-483-534

Cargo: MINISTRO
Código Cargo: 0011020
Posición: 1
Partida Presupuestaria 001: 017.0.1.001.01.01.001
Sueldo Mensual De: B/. 3,500.00
Partida Presupuestaria 030: 017.0.1.001.01.01.030
Gasto de Representación Mensual 030: B/. 3,500.00
MINISTERIO DE GOBIERNO

PARÁGRAFO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión de cargo.**FUNDAMENTO LEGAL:** Numeral 1 del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Panamá.**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los un (01) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETO No 72

Pag. 1/1



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO6683669C6F68A en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MINISTERIO DE AMBIENTE
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

78406

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE GOBIERNO / 8NT-1-13621	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-1-14
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 350.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 B/. 350.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
					Monto Total B/. 350.00

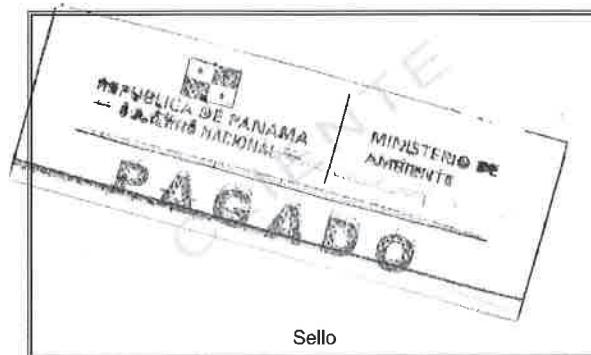
OBSERVACIONES

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I MONTO 350.00

Día	Mes	Año	Hora
14	1	2025	12:29:16 PM

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



IMP 1

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No. 21

78405

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE GOBIERNO / 8NT-1-13621	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-1-14
<u>Administración</u> <u>Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	300438332
<u>La Suma De</u>			B/. 3.00
TRES BALBOAS CON 00/100			B/. 3.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total
					B/. 3.00

OBSERVACIONES

PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
14	1	2025	12:29:38 PM

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



IMP 1

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

(22)

Certificado de Paz y Salvo
Nº 249910

Fecha de Emisión:

14	01	2025
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

13	02	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE GOBIERNO

Representante Legal:

DINOSKA MONTALVO

Inscrita

8NT-1-13621

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Jefe de la Sección de Tesorería.



(23)

Estudio de impacto en bienes
Digital (2 CD).

"ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION
y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO
de Colón"

Promotor: MINISTERIO DE GOBIERNO.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMATO EIA-FA-00-
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	Claudio Alfonso Boborquez
Firma:	Claudio Alfonso B.
Fecha:	26 de ENERO del 2025
Hora:	2:08 pm Tel 6695-3736
REGIONAL DE COLÓN	

PROYECTO: ESTUDIO, diseño, Demolicion, Construcción,
y Equipamiento del NUEVO Complejo Penitenciario de Colón
PROMOTOR: Ministerio de Gobierno.

CATEGORÍA: I

FECHA DE RECEPCION: DIA: 17 MES: ENERO AÑO: 2025.

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2.	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		2 C.D
3.	CERTIFICADO DE REGISTRO PUBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA (S), TERRENO, ETC, DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE VOGENTE.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I (B/. 350.00)	✓		
6.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONAL O JURIDICA)	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PUBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURIDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.		✓	
8.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTENIENDO LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLOS AL MOMENTO DE ENTREGA.	✓		
9.	PLANOS, FOTOGRAFIAS, IMÁGENES, ENTRE OTRS, LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACION.			
10.	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Claudio Alfonso Boborquez
DELGADO

Cedula: 886929 National Colombiana
Expi 11/10/2024 - 20/11/2026 Expi

Firma: Claudio Alfonso B.

AW-79S363

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Laura Martínez

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Ileana Villamil Gutiérrez	DEIA-IRC-037- 2023		X		
Jesús Miguel Santamaría	DEIA-IRC-083- 2019		X	.	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

"ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION,CONSTRUCCION,Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON"

Categoría:

I

PROMOTOR

romotora: MINISTERIO DE GOBIERNO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: DINOSKA YINETT MONTALVO DE GRACIA

Cédula: 8-483-534

Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
(Responsable de la Verificación)

Nombre	Efraín Martínez A
Firma:	
Fecha de Verificación	22 de enero de 2025



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

EFRAIN MARTINEZ ARANGO
LIC. ADMN. EXP. ADOP. CEC. P.A.P.

IDEVOLIDAD E. 2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE

SECCIÓN OPERATIVA DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIONAL DE COLÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

**Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante
Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.**

PROYECTO: “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”

PROMOTOR: MINISTERIO DE GOBIERNO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN

Nº DE EXPEDIENTE: DRCL-I-F-001-2025

FECHA DE ENTRADA: 17/01/2025

REALIZADO POR (CONSULTORES): ILEANA VILLAMIL JESUS MIGUEL SANTAMARIA.

REVISADO POR: EFRAIN MARTINEZ A.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor que incluya: a. Nombre del Promotor. b. En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal. c. Persona a contactar. d. Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia. e. Números de teléfono. f. Correo electrónico. g. Página web h. Nombre y registro de consultor.	X		
2.2	Descripción de la obra actividad o proyecto; ubicación, propiedad(es) donde se desarrollará y monto.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

	relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto., con medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control		
3	INTRODUCCIÓN		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar. MAXIMO UNA PAGINA	X	
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X	
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente.	X	
4.2.1	COORDENADAS UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser aportados según lo exigido por el ministerio de ambiente.	X	
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.1	Planificación	X	
4.3.2	ejecución	X	
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo: a. infraestructuras, a desarrollar, equipos a utilizar, b. mano de obra, (empleos directos, e indirectos generados) c. Insumos d. Servicios básicos requeridos como agua energía, vías de acceso, transporte público y otros	X	
4.3.2.2	Operación detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra, (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público y otros)	X	
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

4.34	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X	
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo asignado esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver art. 9 que modifica artículo 31.	X	
4.7	Monto global de la inversión	X	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		
5.3	Característica del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	X	
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X	
5.4	Identificación de sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno	X	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra i actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
5.6.2.2	caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de una fuente hídrica.	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X	
5.7	Calidad del aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos climáticos		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X	
6.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

6.1	Característica de la flora		
6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X	
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción). Que se ubiquen en el sitio.	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente	X	
6.2	Característica de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
7.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del ministerio de cultura..	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
8.1	Análisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las trasformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que	X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

	presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad , obra o proyecto , en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X	
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, encada una de sus fases.	X	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X	
11.2	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales DE LOS PROFESIONALES DE APOYO debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista. Incluir copia simple de cédula.	X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

12	CONCLUSIONES RECOMENDACIONES	Y	X	
13	BIBLIOGRAFIA		X	
14	ANEXOS		X	
14.1	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. • Copia de cédula del promotor 		X	
14.2	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de paz y salvo • Y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el ministerio de ambiente. 		X	
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica		X	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.		X	
14.4.1	En caso que el promotor no sea el propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias y autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.		X	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:	17 DE ENERO DE 2025
FECHA DE INFORME:	22 DE ENERO DE 2025
PROYECTO:	"ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN"
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	"MINISTERIO DE GOBIERNO"
CONSULTORES:	ILEANA VILLAMIL GUTIERREZ – IRC-037-2023 JESUS MIGUEL SANTAMARIA – IRC-083-2019
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON, PROVINCIA DE COLÓN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN consiste en la demolición de lo existente y la construcción de nuevos edificios para servir de complejo penitenciario, el cual comprenderá dos modernos centros totalmente separados, tanto físicamente como en su estructura administrativa; el centro masculino se construirá para una población total de 2576 personas privadas de libertad, entre hombres y mujeres; siendo el centro masculino con capacidad de 2368 privados de libertad y en el femenino para una población de 208 mujeres privadas de libertad, el desarrollo del proyecto ocupará una superficie 8 hectáreas + 4883.56 m², sobre la finca No. 12875 con código de ubicación No. 3014 y la parcela ME02-3, las cuales hacen la parcela M302-4, ambas propiedad de La Nación, ocupado por el Centro Penal Penitenciario Nueva Esperanza, Administrado por la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR) antigua Autoridad de la Región Interoceánica (A.R.I.). quien ha autorizado al promotor para la realización del proyecto mediante nota No. MEF-2021-37112, ubicadas en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de y Provincia de Colón.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

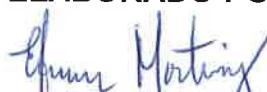
Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE GOBIERNO**.

ELABORADO POR:



EFRAIN MARTINEZ A.

Evaluador de Estudios de
Evaluación de Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

EFRAIN MARTINEZ ARANGO

LIC ADMON EMP AGROPECUARIA-S

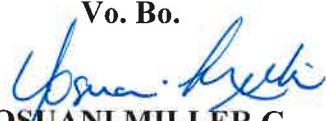
IDONEIDAD 935118 - 34

REVISADO POR:


GENARO PINZÓN

Jefe de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental

Vo. Bo.



YOSUANI MILLER C.
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRCL-001-2201-2025
DE 22 DE ENERO DE 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE COLÓN, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE GOBIERNO**, a través de su representante legal, **DINOSKA YINET MONTALVO DE GRACIA**, mujer, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-483-534, presentó ante la Dirección Regional de Colón, del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 17 de enero de 2025, la señora **DINOSKA YINET MONTALVO DE GRACIA**, presentó ante la Dirección Regional de Colón, del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON**", ubicado en el, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ILEANA VILLAMIL GUTIERREZ** y **JESUS MIGUEL SANTAMARIA**; personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones **IRC-037-2023** e **IRC-083-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y 31, y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección Regional de Colón, del MiAMBIENTE, con fecha del 22 de enero de 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MIAMBIENTE DE COLÓN,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”, promovido por el **MINISTERIO DE GOBIERNO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Colón, a los (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,

Yosuani Miller C.

YOSUANI MILLER C.
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Colón



36



Solicitud

Desde Efraín Martínez <efmartinez@miambiente.gob.pa>

Fecha Vie 24/01/2025 10:07

Para GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Genaro Pinzon <gpinzon@miambiente.gob.pa>; Yosuani Miller Cárdenas <ymiller@miambiente.gob.pa>

1 archivo adjunto (68 KB)

DRCL-IF-001-2025.doc;

Buenos días, por este medio se adjunta solicitud para la verificación de coordenadas.
Saludos.

**DIRECCION REGIONAL DE COLON
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Nº Solicitud: 001-2025

Fecha de solicitud: 24 DE ENERO DE 2025.

Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO
COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON.

Categoría: I.

Expediente: DRCL-I-F-001-2025

Provincia: COLON

Distrito: COLON

Corregimiento: CRISTOBAL

Técnico Evaluador solicitante: EFRAIN MARTINEZ A.

Dirección Regional de: REGIONAL COLON

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, Datum WGS84 del área del proyecto

1	621333.9	1032667.8
2	621206.3	1032669.6
3	621179.6	1032657.4
4	621179.6	1032652.7
5	621128.9	1032610.4
6	621085.2	1032503.7
7	621082.5	1032468.7
8	621082.0	1032424.7
9	621079.1	1032358.7
10	621094.4	1032358.8
11	621214.1	1032356.5
12	621230.1	1032328.6
13	621263.6	1032327.8
14	621318.2	1032346.3
15	621361.5	1032389.1
16	621376.5	1032422.1
17	621386.6	1032482.1
18	621391.9	1032481.6

19	621393.5	1032489.3
20	621388.1	1032491.3
21	621397.4	1032547.7
22	621402.1	1032582.3
23	621332.8	1032581.6

Procesado por: _____

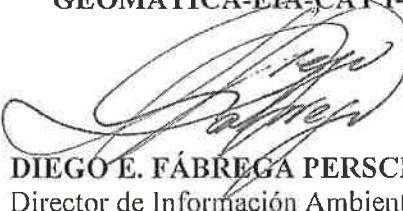
Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CATI-0055-2025

De:


DIEGO E. FÁBREGA PERSKY
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 24 de enero de 2025



Proyecto: “Estudio, Diseño, Construcción y Equipamiento del nuevo complejo penitenciario de Colón”

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Efraín Martínez

Provincia: Colón

Dirección Regional de: Colón

Distrito: Colón

Corregimiento: Cristóbal

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 24 de enero de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Estudio, Diseño, Construcción y Equipamiento del nuevo complejo penitenciario de Colón**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (8 ha + 3,798.84 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de “Área poblada (8 ha + 3,798.84 m²; 100%)”; Según la ley 21, se ubica en las categorías de “empleo – industrial y oficinas” (83.77%) y “área verde urbana” (16.23%); y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV– 63.07% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas) y VII - 36.93% (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva.)

Técnico responsable: Amarilis Judith Tugrí

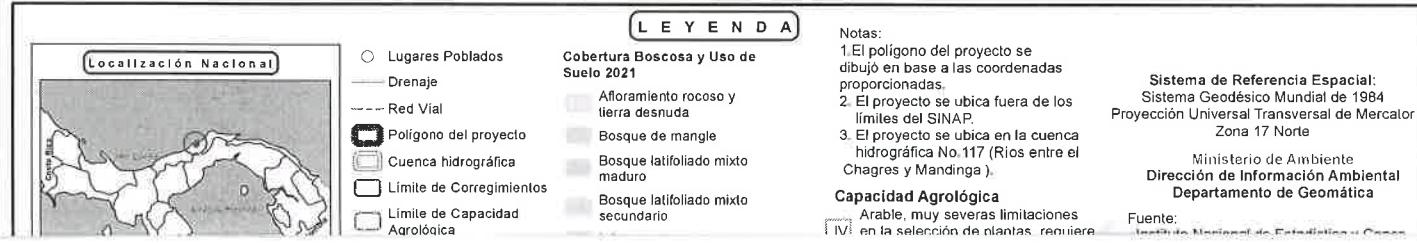
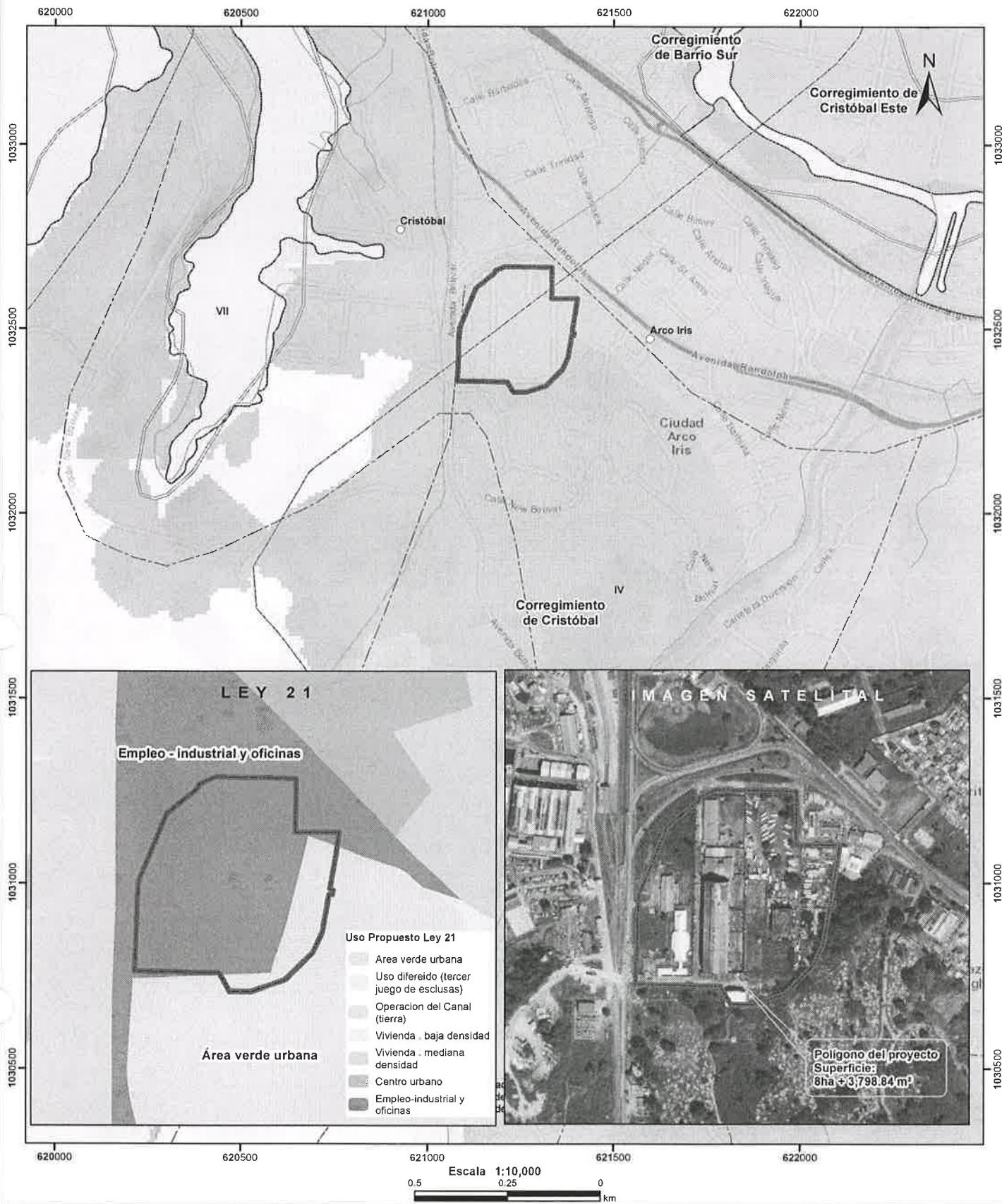
Fecha de respuesta: Panamá, 27 de enero de 2025

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/at


CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLÓN
PROVINCIA DE COLON - PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO,
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO
COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN**

40



DIRECCION REGIONAL DE COLON

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEEIA-001-2801-2025

PARA: ING. YINETTE VELASQUEZ
Jefa Encargada de la Sección Forestal

DE:  C7-690-81
GENARO PINZON
Jefe de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 28 DE ENERO DE 2025.

Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON” a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE GOBIERNO.

Dicha inspección será el MARTES 4 de febrero de 2025 y como punto de reunión en las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:30 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Le agradecemos emitir su informe técnico el VIERNES 7 de FEBRERO de 2025.

para mayor información contactar al Lic. Efraín Martínez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o al correo efmartinez@miambiente.gob.pa.

GP/em



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL	
ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
Efraín Martínez	
FECHA	HORA
29-1-2025	8:23
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel (507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

DIRECCION REGIONAL DE COLON

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEEIA-001-2801-2025

PARA: ING. ISABEL GONZALEZ
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica

DE:  GENARO PINZON
Jefe de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 28 DE ENERO DE 2025.

Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON” a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE GOBIERNO.

Dicha inspección será el MARTES 4 de febrero de 2024 y como punto de reunión en las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:30 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Le agradecemos emitir su informe técnico el VIERNES 7 de febrero de 2024.

para mayor información contactar al Lic. Efraín Martínez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o al correo efmartinez@miambiente.gob.pa.

GP/em



Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

DIRECCION REGIONAL DE COLON

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEEIA-001-2801-2025

PARA: ING. Haydee Segura
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

DE: GENARO PINZON
Jefe de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 28 DE ENERO DE 2025

Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON” a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE GOBIERNO.

Dicha inspección será el MARTES 4 de febrero de 2025 y como punto de reunión en las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:30 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Le agradecemos emitir su informe técnico el VIERNES 7 de febrero de 2025.

para mayor información contactar al Lic. Efraín Martínez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o al correo efmartinez@miambiente.gob.pa.

GP/em

*Aceptado
Acabado
29/01/2025*



44

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
REGISTRO DE ASISTENCIA
SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN REUNIÓN INSPECCIÓN DURACIÓN: _____ Pág. _____
TEMA: "ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN".
PROMOVIDO POR: MINISTERIO DE GOBIERNO.

VIBRANT M

FECHA: 4-2-2025 HORA: 10:00 AM

LUGAR: CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON-COMUNIDAD DE ARCO IRIS.

LUGAR: CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON-COMUNIDAD DE ARCO IRIS.						
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Ileana Villamil G.	8-745-2035	Consultora ambiental Ileanavillamil@gmail.com		67789012	
2	Mariel Trujillo	8-0-193711	Consultoria Quintardesa General		63624960	
3	Monibel Cedeno	7-406-1321	MINGOB-DIM	medenio@mingob.gob.pa	5127211	
4	Eliis Chávez Ramos	8-876-1923	MINGOB-DIM	echavez@mingob.gob.pa	512-7208	
5	Justín Añor	8-384-109	Misiones para el desarrollo	asom-dm@outlook.es	62232415	
6	Cesar A. Latorre	8-456-931	Habitante ST conta@habitante.com.pe	643-1136		
7	Esteban Martínez A.	3-414-1593	Mibambito Seib	65064365		

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 4-21-29 Hora de inicio: 10:00 AM Hora final: 10:46 AM

Nombre del Proyecto: "ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON"

Ubicación del Proyecto: CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON Y PROVINCIA DE COLON.

I. TEMAS A TRATAR

Evaluacion De Estudio Categoría 1Corregimiento de Cristobal

II. PUNTOS A VERIFICAR

Componentes Ambientales del area de influencia directa del Proyecto, verificar coordenadas del Poligono donde se ejecutara dicho Proyecto, Describir ESTUDIO DISEÑO DEMOLICION y CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO del Nuevo Complejo Penitenciario de Colon.

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

SE pudo observar al momento de la inspección en el Corregimiento de Cristobal complejo Penitenciario estructuras antiguas en condiciones desplorables en mal estado.En ultimo dato del area de influencia directa del Proyecto no se observo componentes ambientales bosques ni cuerpos de agua que sea afectado por la ejecución de este Proyecto. Promovido por Ministerio De Gobierno.Efrain Martinez 3-714-1595efrainsp07